



Pigüé, 08 de julio de 2020

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitar el informe de costos para regular el transporte de pasajeros en taxis, radio taxis y remises

VISTO:

La ordenanza 6.509/16 sobre regulación del servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha normativa no es implementada en su totalidad.

Que recibimos varios reclamos por parte de los propietarios de empresas de taxis y remises sobre falta de una tarifa mínima que iguale las condiciones para la prestación del servicio.

Que debido a lo mencionado en el párrafo anterior tanto los propietarios, los trabajadores como los usuarios se ven perjudicados.

Que la ordenanza 6.509/16 en su artículo 4 establece: *“El precio del viaje se cobrará conforme la tarifa máxima vigente. El Departamento Ejecutivo realizará un estudio de los costos que afectan a la actividad para determinar este precio máximo, el cual podrá ser segmentado (si así lo considera el D. E.) en diferentes valores de acuerdo a las distancias a recorrer. Queda expresamente prohibido cobrar una suma mayor por viaje realizado o por equipaje. El cuadro tarifario final será aprobado por el Concejo Deliberante por mayoría simple”*

Que ni en 2018 ni en 2019, ni en lo que va del 2020, el Concejo Deliberante recibió el estudio de costos señalado en el artículo 4 de la ordenanza 6.509/16.

Que la última ordenanza registrada en el Digesto que fija la tarifa de taxis y remises es la ordenanza N° 6.184/2013.

Que hoy, por ser el único transporte público que funciona en el Distrito, es fundamental que el gobierno local garantice las medidas necesarias para una prestación de calidad que además sea sustentable en el mediano y largo plazo.

POR ELLO, EL BLOQUE DE TODOS POR SAAVEDRA, PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN



Solicitar el informe de costos para regular el transporte de pasajeros en taxis, radio taxis y remises

ARTÍCULO 1: solicitar al Departamento Ejecutivo, que por medio del área que corresponda, envíe al Concejo Deliberante la evaluación de costos regulada en el artículo 4 de la Ordenanza 6.509/16 para definir la tarifa de los viajes en taxis y remises.

ARTÍCULO 2: sugerir al Departamento Ejecutivo que en dicho informe incluya, además de la tarifa máxima, una tarifa mínima que permita igualar la prestación del servicio.

ARTÍCULO 3: enviar copia de este proyecto a las empresas de taxis y remises registradas en el Distrito.

ARTÍCULO 4: de forma.